



Montevideo, 19 de octubre de 2022.

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**Resolución AD DDM N° 124/022**

**Exp. N° 24108/2022**

**VISTO:** las presentes actuaciones, relacionadas con el Concurso de Precios N° 39/2022 referente a la *“Adquisición de remeras y camperas para uniformes”* con destino a los funcionarios que se desempeñan en Centros dependientes de la dirección Departamental de Montevideo.

**RESULTANDO: I)** que mediante Resolución por Atribuciones Delegadas de la Dirección Departamental de Montevideo N° 090/2022, de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y Generales para la adquisición de remeras y camperas para uniformes para los funcionarios que se desempeñan en los diferentes Proyectos (CAPIS y CLUBES) dependientes de la Dirección Departamental de Montevideo dependientes de la Dirección Departamental de Montevideo, y se dispuso a llamar a Concurso de Precio a tales efectos;-----

**II)** que el área de Compras de la Dirección Departamental de Montevideo realizó la publicación del llamado a Concurso de Precios N° 39/2022, de acuerdo al artículo 52 del TOCAF, en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado, el día 01 de agosto de 2022, y la apertura el día 12 de agosto de 2022;-----

**III)** que en el numeral 10) Precio y cotización, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales que rige para el Concurso de Precios N° 39/2022 se detalla que *“Este llamado no admite cotización parcial, por lo cual deberá cotizarse para todos los ítems solicitados”*, y que en el numeral 17.1) de la cláusula 17) Adjudicación, se establece que *“No se realizará adjudicación parcial y/o dividida entre dos o más oferentes en virtud de lo establecido en la cláusula 10 del presente Pliego”*;-----

**IV)** que para el presente Concurso de Precios N° 39/2022 se recibieron ofertas de las firmas DIAZ Y DOCANTO S R L (ofertas entre las fojas n°77 a 88), NILECOR SOCIEDAD ANONIMA (oferta a fojas n° 89 a 92), PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH (ofertas n°93 a 109), RODRIGUEZ LABREA JORGE CARLOS (oferta a fojas n° 110 a 111) y SOLUCIONES SERIGRAFICAS S.R.L (oferta en fojas n° 112 a 116);-----

**V)** que desde el área de Compras de la Dirección Departamental de Montevideo, en función del cuadro de ponderación que luce de foja n° 154 a 155, se elaboró el informe que luce de fojas n°156 a 160;-----

**CONSIDERANDO: I)** que en función del cuadro de ponderación adjunto de foja n° 154 a 155 y el informe de fojas n° 156 a160, se desestiman las ofertas de las firmas:



-**DIAZ Y DOCANTO S R L** (oferta en fojas 77 a 88), sin perjuicio de presentar el Formulario de Identificación del Oferente, por no detallar en la muestra ni en la oferta en línea, ni en la documentación electrónica complementaria adjunta en la oferta, el gramaje de las prendas cotizadas, siendo esta información parte de las especificaciones de la prenda detalladas en el numeral 1) Objeto de la contratación, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales que rigen para el presente llamado,

- **NILECOR SOCIEDAD ANONIMA** (oferta en fojas 89 a 92) por no ajustarse al numeral 10) Precio y cotización, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales que rigen para el presente llamado, en el cual se establece que no se admite cotización parcial (la firma en referencia solamente cotiza por los ítems 1 al 6); por no ajustarse al numeral 8) Presentación de Ofertas, punto II) remito de entregas de muestras, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales que rigen para el presente llamado, no presentando dicha documentación, aún de forma posterior a la solicitud de corrección de oferta y por tener un giro que no se adecua al objeto del presente llamado,

- **RODRIGUEZ LABREA JORGE CARLOS** (oferta en fojas 110 a 110) por no ajustarse al numeral 10) Precio y cotización, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales que rigen para el presente llamado, en el cual se establece que no se admite cotización parcial, (la firma en referencia solamente cotiza por los ítems 1 y 12), y por no ajustarse al numeral 8) Presentación de Ofertas, punto I) Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I), II) remito de entregas de muestras, y III) Resumen no confidencial conforme a la cláusula "Confidencialidad", en caso de clasificar parte de su oferta como tal, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales que rigen para el presente llamado, no presentando dicha documentación, aún de forma posterior a la solicitud de corrección de oferta,

- **SOLUCIONES SERIGRAFICAS S.R.L.** (oferta en fojas 112 a 116) por no ajustarse al numeral 10) Precio y cotización, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales que rigen para el presente llamado, en el cual se establece que no se admite cotización parcial (la firma en referencia solamente cotiza por los ítems 1 al 6) y por no ajustarse al numeral 8) Presentación de Ofertas, punto II) remito de entregas de muestras, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales que rigen para el presente llamado, no presentando dicha documentación, aún de forma posterior a la solicitud de corrección de oferta;-----

II) que en virtud del cuadro de ponderación e informe mencionados anteriormente se elaboró el cuadro de adjudicación que luce a foja n° 162, **siendo el monto total a adjudicar por el Concurso de Precios N° 39/2022 \$U 291.085,90** (pesos uruguayos doscientos noventa y un mil ochenta y cinco con 90/100) impuesto incluido, forma de pago crédito 90 días, de acuerdo al siguiente detalle:

-**Ítem 1- hasta 36 remeras m/c UNISEX – talla S: a la firma PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH** por la opción que incluye **hasta 36 unidades** de "remeras manga corta" por un precio unitario sin impuesto de \$U 170,00 (pesos uruguayos ciento setenta con 00/100), **siendo el importe total \$U 7.466,40** (pesos uruguayos siete mil cuatrocientos sesenta y seis con 40/100) impuesto incluido, entrega de acuerdo a la cláusula 18) Obligaciones del adjudicatario, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales.



-Ítem 2- hasta 98 remeras m/c UNISEX – talla M: a la firma PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH por la opción que incluye hasta 98 unidades de “remeras manga corta” por un precio unitario sin impuesto de \$U 170,00 (pesos uruguayos ciento setenta con 00/100), siendo el importe total \$U 20.325,20 (pesos uruguayos veinte mil trescientos veinticinco con 20/100) impuesto incluido, entrega de acuerdo a la cláusula 18) Obligaciones del adjudicatario, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales.

-Ítem 3- hasta 87 remeras m/c UNISEX – talla L: a la firma PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH por la opción que incluye hasta 87 unidades de “remeras manga corta” por un precio unitario sin impuesto de \$U 170,00 (pesos uruguayos ciento setenta con 00/100), siendo el importe total \$U 18.043,80 (pesos uruguayos dieciocho mil cuarenta y tres con 80/100) impuesto incluido, entrega de acuerdo a la cláusula 18) Obligaciones del adjudicatario, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales.

-Ítem 4- hasta 55 remeras m/c UNISEX – talla XL: a la firma PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH por la opción que incluye hasta 55 unidades de “remeras manga corta” por un precio unitario sin impuesto de \$U 170,00 (pesos uruguayos ciento setenta con 00/100), siendo el importe total \$U 11.407,00 (pesos uruguayos once mil cuatrocientos siete con 00/100) impuesto incluido, entrega de acuerdo a la cláusula 18) Obligaciones del adjudicatario, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales.

-Ítem 5- hasta 29 remeras m/c UNISEX – talla XXL: a la firma PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH por la opción que incluye hasta 29 unidades de “remeras manga corta” por un precio unitario sin impuesto de \$U 170,00 (pesos uruguayos ciento setenta con 00/100), siendo el importe total \$U 6.014,60 (pesos uruguayos seis mil catorce con 60/100) impuesto incluido, entrega de acuerdo a la cláusula 18) Obligaciones del adjudicatario, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales.

-Ítem 6- hasta 2 remeras m/c UNISEX – talla XXXL: a la firma PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH por la opción que incluye hasta 2 unidades de “remeras manga corta” por un precio unitario sin impuesto de \$U 170,00 (pesos uruguayos ciento setenta con 00/100), siendo el importe total \$U 414,80 (pesos uruguayos cuatrocientos catorce con 80/100) impuesto incluido, entrega de acuerdo a la cláusula 18) Obligaciones del adjudicatario, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales.

-Ítem 7- hasta 28 Camperas manga larga UNISEX – talla S: a la firma PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH por la opción que incluye hasta 28 unidades de “Campera deportiva” por un precio unitario sin impuesto de \$U 645,00 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), siendo el importe total \$U 22.033,20 (pesos uruguayos veintidós mil treinta y tres con 20/100) impuesto incluido, entrega de acuerdo a la cláusula 18) Obligaciones del adjudicatario, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales.

-Ítem 8- hasta 88 Camperas manga larga UNISEX – talla M: a la firma PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH por la opción que incluye hasta 88 unidades de “Campera deportiva” por un precio unitario sin impuesto de \$U 645,00 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), siendo el importe total \$U 69.247,20 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete con 20/100) impuesto



incluido, entrega de acuerdo a la cláusula 18) Obligaciones del adjudicatario, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales.

**-Ítem 9- hasta 87 Camperas manga larga UNISEX – talla L: a la firma PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH por la opción que incluye hasta 87 unidades de “Campera deportiva” por un precio unitario sin impuesto de \$U 645,00 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), siendo el importe total \$U 68.460,30 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 30/100) impuesto incluido, entrega de acuerdo a la cláusula 18) Obligaciones del adjudicatario, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales.**

**-Ítem 10- hasta 58 Camperas manga larga UNISEX – talla XL: a la firma PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH por la opción que incluye hasta 58 unidades de “Campera deportiva” por un precio unitario sin impuesto de \$U 645,00 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), siendo el importe total \$U 45.640,20 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta con 20/100) impuesto incluido, entrega de acuerdo a la cláusula 18) Obligaciones del adjudicatario, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales.**

**-Ítem 11- hasta 26 Camperas manga larga UNISEX – talla XXL: a la firma PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH por la opción que incluye hasta 26 unidades de “Campera deportiva” por un precio unitario sin impuesto de \$U 645,00 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), siendo el importe total \$U 20.459,40 (pesos uruguayos veinte mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 40/100) impuesto incluido, entrega de acuerdo a la cláusula 18) Obligaciones del adjudicatario, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales.**

**-Ítem 12- hasta 2 Camperas manga larga UNISEX – talla XXXL: a la firma PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH por la opción que incluye hasta 2 unidades de “Campera deportiva” por un precio unitario sin impuesto de \$U 645,00 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), siendo el importe total \$U 1.573,80 (pesos uruguayos mil quinientos setenta y tres con 80/100) impuesto incluido, entrega de acuerdo a la cláusula 18) Obligaciones del adjudicatario, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales.**

III) que sin perjuicio de que PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH presenta Certificado Pymes MIPYME y declaración jurada para acogerse al Régimen de Preferencia Subprograma de contratación pública para el desarrollo de las Mipymes, la documentación presentada no se ajusta a lo dispuesto por la normativa vigente para ello;-----

IV) que se le otorgaron 0 puntos en la valoración técnica a la firma PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH, dado que no detalla el n° de contratación al que refiere el Anexo III, y de acuerdo al punto IV) referente a los antecedentes positivos, de la cláusula 8) Presentación de las ofertas, se indica “Si se omite completar alguno de los puntos solicitados en el ANEXO III mencionado anteriormente, el mismo no será tenido en cuenta para realizar la valoración técnica”;-----



- V) que al momento de la notificación de la Resolución de adjudicación, deberá solicitarse lo detallado en el numeral 17.4), de la cláusula 17) Adjudicación, del pliego de Condiciones Particulares y Generales según corresponda; -----
- VI) que, de acuerdo al numeral 17.5), de la cláusula 17) Adjudicación, del pliego de Condiciones Particulares y Generales, se establece que *“El adjudicatario se encuentra exonerado de realizar el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF”*;-----
- VII) que la firma adjudicataria deberá ajustarse en un todo lo establecido en el numeral 18) Obligaciones del adjudicatario, del pliego de Condiciones Particulares y Generales;-----
- VIII) se realizó la reserva del gasto correspondiente, emitiéndose Autorización para Gastar n° 4057; -----
- IX) que actualmente el catálogo único no se encuentra publicado en la página de Compras Estatales (ARCE) por lo que no es posible incorporar el valor máximo de adquisición como establece el artículo 318 de la Ley 19.889;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a las atribuciones delegadas por el Directorio a través de la resolución N° 3258/016 y 0637/2018.

**LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO en ejercicio de las atribuciones delegadas RESUELVE:**

- 1º) ADJUDÍQUESE** el Concurso de Precios N° 39/2022 referente a la *“Adquisición de remeras y camperas para uniformes”* para los funcionarios que se desempeñan en los diferentes Proyectos (CAPIS y CLUBES) dependientes de la Dirección Departamental de Montevideo, a la firma **PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH**, los ítems que lucen en el cuadro de adjudicación que se encuentra en foja n°162, por un importe total de **\$U 291.085,90** (pesos uruguayos doscientos noventa y un mil ochenta y cinco con 90/100) impuesto incluido, forma de pago crédito 90 días.
- 2º) DESESTÍMESE** las ofertas presentadas por las empresas DIAZ Y DOCANTO S R L, NILECOR SOCIEDAD ANONIMA, RODRIGUEZ LABREA JORGE CARLOS y SOLUCIONES SERIGRAFICAS S.R.L debido a los motivos expuestos en el CONSIDERANDO I) de la presente Resolución.
- 3º) ESTABLÉCESE** que al momento de la notificación de la Resolución de adjudicación, deberá solicitarse lo detallado en el numeral 17.4), de la cláusula 17) Adjudicación, del pliego de Condiciones Particulares y Generales según corresponda.
- 4º) ESTABLÉCESE** que, de acuerdo al numeral 17.5), de la cláusula 17) Adjudicación, del pliego de Condiciones Particulares y Generales: *“El adjudicatario se encuentra exonerado de realizar el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF”*.



**5º) ESTABLÉCESE** la firma adjudicataria deberá ajustarse en un todo lo establecido en el numeral 18) Obligaciones del adjudicatario, del pliego de Condiciones Particulares y Generales.

**6º) PASE** al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva. Cumplido siga a la Administración de la Dirección Departamental de Montevideo para la prosecución del trámite.

**7º) COMUNÍQUESE** a la Subdirección General de Administración, Subdirección General de Gestión Territorial, Subdirección General Programática y Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal.

  
A.S. Geraldine Correa Ruetalo  
Dirección Departamental de Montevideo  
INAU

RESULTANDO: I) que mediante Resolución por Atribución Delegada de la Dirección Departamental de Montevideo N° 090/2022, de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y Generales para la adquisición de remeras y camperas para uniformes para los funcionarios que se desempeñan en los diferentes Proyectos (CAPIS y CLUBES) dependientes de la Dirección Departamental de Montevideo dependientes de la Dirección Departamental de Montevideo, y se dispuso a llamar a Concurso de Precios a tales efectos.

II) que el área de Compras de la Dirección Departamental de Montevideo realizó la publicación del llamado a Concurso de Precios N° 39/2022, de acuerdo al artículo 52 del TOCAF, en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado, el día 01 de agosto de 2022, y la apertura el día 12 de agosto de 2022.

III) que en el numeral 10) Precio y calificación, del Pliego de Condiciones Particulares y Generales que rige para el Concurso de Precios N° 39/2022 se detalla que "Este llamado no admite cotización por ítem, por lo cual debe presentarse para todos los ítems solicitados", y que en el numeral 17.1) de la cláusula 17) de adjudicación, se establece que "No se realizará adjudicación por ítem y/o grupo de ítems que no cumplan con los requisitos en virtud de lo establecido en la cláusula 18) del presente Pliego de Condiciones Particulares y Generales".

IV) que para el presente Concurso de Precios N° 39/2022 se recibieron ofertas de las firmas DIAZ Y DOCANTOS S.R.L. (ofertas entre las fojas n° 77 a 83), REECOR SOCIEDAD ANONIMA (oferta a fojas n° 89 a 92), PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH (ofertas n° 93 a 109), RODRIGUEZ LABREA JORGE CARLOS (oferta a fojas n° 110 a 111) y SOLUCIONES SERIGRAFICAS S.R.L. (oferta en fojas n° 112 a 116).

V) que desde el área de Compras de la Dirección Departamental de Montevideo, en función del cuadro de ponderación que luce de fojas n° 154 a 155, se elaboró el Informe que luce de fojas n° 156 a 160.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al cuadro de ponderación adjunto de fojas n° 154 a 155 y el Informe de fojas n° 156 a 160, se desestiman las ofertas de las firmas:



Montevideo, 25 de octubre de 2022.

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**Resolución AD DDM N° 128/2022**

**Ref. expediente N° 24108/2022.**

**VISTO:** que por Resolución AD DDM N° 124/2022 se adjudicó el procedimiento Concurso Precio N° 39/2022- *"Adquisición de remeras y camperas para uniformes"* a la firma PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH, por un monto total de \$U 291.085,90 (pesos uruguayos doscientos noventa y un mil ochenta y cinco con 90/100) impuesto incluido, forma de pago crédito 90 días;

**RESULTANDO:** I) que en el *"CONSIDERANDOS III)"* de la Resolución AD DDM N° 124/2022 se estableció que la documentación presentada por PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH, para acogerse al Régimen de Preferencia Subprograma de contratación pública, no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ni a lo dispuesto por la normativa vigente;

II) que en el *"CONSIDERANDO IV)"* de la Resolución AD DDM N° 124/2022 se detalla que a la firma PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH se le otorgó cero (0) puntos en la valoración técnica por presentar los antecedentes de forma incompleta;

III) que la adjudicación del procedimiento Concurso de Precio N° 39/2022, de acuerdo a lo detallado en el *"RESUELVE 1°)"* de la Resolución AD DDM N° 124/2022, se efectuó acorde al *"CUADRO DE ADJUDICACIÓN"* que luce en foja n° 162 del expediente n° 24108/2022;

**CONSIDERANDO:** I) que, en virtud de lo detallado en los *"RESULTANDO I) y II)"* del presente acto administrativo, se detectó que por error en el *"CUADRO DE ADJUDICACIÓN"* de foja n° 162 se incluyó a la firma adjudicataria (PEDROZO RODRIGUEZ JULIA EDITH) puntaje en la valoración técnica y se aplicó régimen de preferencia;

II) que lo mencionado en el punto anterior no modifica el monto total de la adjudicación del llamado a precio Concurso de Precio n° 39/2022, la firma adjudicataria, los ítems adjudicados ni los montos de cada ítem;



III) que, sin perjuicio de lo mencionado en el "CONSIDERANDO I)", el "CUADRO DE PONDERACIÓN" que luce en foja n° 154 y 155 del expediente n° 24108/2022 se encuentra confeccionado de forma correcta;

IV) por lo antes mencionado la Dirección Departamental de Montevideo entiende pertinente modificar el "CUADRO DE ADJUDICACIÓN" y dictar el presente acto administrativo a los solos efectos de modificar la foja del cuadro de adjudicación detallado en la Resolución AD DDM N° 124/2022;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a las atribuciones delegadas por el Directorio a través de la resolución N° 3258/016 y 0637/2018.

**LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**  
**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

**1º) MODIFIQUESE** el "RESUELVE 1º" de la Resolución AD DDM N° 124/2022, de fecha 19 de octubre de 2022, en el solo sentido de establecer que el "CUADRO DE ADJUDICACIÓN" correspondiente es el que luce fojas n° 195 a 197 del expediente n° 24108/2022.

**2º) PASE** al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva. Cumplido siga a la Administración de la Dirección Departamental de Montevideo para la prosecución del trámite.

**3º) COMUNÍQUESE** a la Subdirección General de Administración, Subdirección General de Gestión Territorial, Subdirección General Programática y Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal.